

Banco Inmobiliario de Floridablanca						
Nit: 900.015.871-9 MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETERIA Y ASEO - OFICINAS BIF)	FECHA DE ELABORACION			CODIGO DE TRD 12-00-00		
	DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
	17	12	10	2	DE	2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RESOLUCION No. 302
DEL 17º. DE DICIEMBRE DE 2010

POR LA CUAL SE INVITA A PARTICIPAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 021 DE 2010 DIRIGIDA A VENDER AL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA ELEMENTOS Y UTILES DE ASEO Y CAFETERIA

El Director General del Banco inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 016 de 2004 y Acuerdo de Junta Directiva No.013 del 30 de Diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

1. Que el Banco inmobiliario de Floridablanca, requiere contratar la compra o adquisición de Útiles y elementos de aseo y cafetería para las oficinas del Banco inmobiliario de Floridablanca.
2. Que para la adquisición o compra de Elementos y útiles de Aseo y Cafetería para las oficinas del Banco inmobiliario de Floridablanca se determinó aplicar el Proceso de selección Abreviada por subasta inversa presencial, previsto en el artículo 1º. Del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, determinado para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo valor no exceda del diez (10%) por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la entidad.
3. Que el valor destinado para la contratación será suministrado por el Banco inmobiliario de Floridablanca, con recursos del presupuesto general de Rentas y Gastos, de la presente vigencia fiscal de 2010, con cargo al Código No. **0303150102** denominado "MATERIALES Y SUMINISTROS". Por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, según Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 10-00109 del 11 de agosto de 2010 y el No.10-00205 del 15 Diciembre de 2010.**
4. Que obra en la entidad los documentos previos al proceso de selección entre los cuales se encuentra la Resolución No.296 Del 15º de Diciembre de 2010, donde constan los fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación a aplicar, previsto en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, artículo 1º párrafo y que podrán ser consultados en la página Web de la Entidad .www.bif.gov.co, o en el Oficina de la asesora jurídica Externa del BIF, ubicado en la carrera 9 No.7-15 del casco urbano de Floridablanca.

En merito a lo expuesto, el director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No.021 de 2010, dirigido a contratar a una persona natural o jurídica, que le venda a el Banco Inmobiliario de Floridablanca. Elementos y útiles de Cafetería y Aseo, para las oficinas del Banco inmobiliario de Floridablanca.

Banco Inmobiliario de Floridablanca								
Nit: 900.015.871-9			FECHA DE ELABORACION			CODIGO DE TRD 12-00-00		
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETERIA Y ASEO - OFICINAS BIF)			DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
			17	12	10	2	DE	2

**PLIEGO DE CONDICIONES
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 021**

1. INFORMACION GENERAL

La información contenida en la presente invitación sustituye totalmente cualquier otra información que el Banco inmobiliario pudo haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no se podrán señalar condiciones que riñan con las establecidas en esta invitación, En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas, y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1-1 INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y estudio la invitación publica y todos los documentos previos que hacen parte de la Selección abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 1º. Del Decreto 2474 de julio 7 **de 2008**, de igual manera que conoce la naturaleza del servicio o bien a suministrar, su costo y tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados y parámetros previstos por el Banco Inmobiliario de Floridablanca y la Ley 80 de 1993, y sus normas complementarias.

Se entiende que todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa, se complementan entre sí, de igual forma que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá implícito en todos los demás. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones , conjeturas, suposiciones erróneas , interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta, y tales no se consideraran como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA: "

El objeto del contrato a celebrar es la compra de Elementos y útiles de cafetería y aseo para las oficinas del Banco inmobiliario de Floridablanca. Según lo estipulado en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la propuesta presentada por el contratista, que debe ser acorde con este, los que hacen parte integral del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Banco Inmobiliario de Floridablanca

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

(RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETERIA Y ASEO - OFICINAS BIF)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

DIA

MES

AÑO

No. DE PAGINA

17

12

10

2

DE

2

FICHA TECNICA

CODIGO CUBS	DESCRIPCION BIENES	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
1.42.1.73.1	ACETAMINOFEN *20 UN	2	CAJA
1.56.3.2.38	ACIDO MURIATICO * 1000 CC	6	LITRO
1.42.6.82	AGUA OXIGENADA 120 ML	2	FRASCO
1.42.1.91.2	ALCOHOL * 700 CC	6	FRASCO
1.42.5.18.49	ALGODÓN *100 GR	2	PAQUETE
1.56.3.6.4	AMBIENTADOR POR GALON DE 4 LTS	6	UNIDAD
1.64.11.1.1.37	AROMATICAS CAJA POR 25 UNIDADES VARIADAS	80	CAJA/25
1.64.5.1.77	AZUCAR REFINADA, GRANULADA EN BOLSA DE PAPEL * 200 UNID	24	PAQUE
1.42.5.12	BAJA LENGUAS * 20 UNID	2	PAQUETE
1.50.4.2	BANDEJA CUADRADA EN ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD
1.50.4.2	BANDEJA PVC	1	UNIDAD
1.42.10.1.2	BATAS BLANCAS CON BOLSILLO	3	UNIDAD
1.58.1.19.1	BOLSA DE ASEO INDUSTRIAL NEGRA DE 70*90 POR 10 UNID	24	PAQUETE POR 10
1.64.11.3.1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL EN GRANO EN BOLSA *500 GR	12	LIBRA
1.64.11.3.30	CAFÉ CONSUMO NACIONAL EN GRANO INSTANTANEO POR FRASCO DE 200 GR	36	UNIDAD
1.56.2.23.1	CEPILLO PARA PISO CON PALO	2	UNIDAD
1.56.2.5.1	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	5	UNIDAD
1.42.5.18.14	COPIITOS DE ALGODÓN *50	2	CAJA
1.56.3.33	CREMA DESENGRASANTE PARA LOZA POR 500 GRS	12	TARRO
1.42.5.9	CURITAS CURE BAND SURTIDAS *100	2	CAJA
1.56.3.56	DESINFECTANTE HIPOCLORITO LIQUIDO POR GALON DE 4 LTS	12	LITRO
1.42.1.73	DOLEX ADULTO TABLETA * 500 GR + 20 UNID	2	CAJA
1.56.2.27.108	ESCOBA CON MANGO DE PALO CERDAS PLASTICAS	6	UNIDAD
1.42.5.9.1	ESPALADRAPO MICROPOR 2*5 YARDAS	2	UNIDADES
1.56.2.9.1	ESPONJILLA ABRASIVA	15	UNIDAD
1.56.3.	FILTRO GRANDE PARA GRECA	12	UNIDAD
1.42.5.4.1	GASA ESTERIL SOBRE *5*25	4	CAJA
1..60.15.14.1	GUANTE INDUSTRIAL ASEO	12	PAR
1.56.2.11.1	GUANTES QUIRURGICOS CAJA POR 100	2	CAJA
1.56.3.56	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA SANCUDOS Y CUCARACHAS	3	FRASCO
1.56.3.56	INSECTICIDA PARA RATONES EN PASTILLA O GRANULO	3	FRASCO
1.42.6.82	ISODINE ESPUNA *60 ML	2	FRASCO
1.42.6.82	ISODINE SOLUCION *60ML	2	FRASCO
1.61.2.7.	JABON DE TOCADOR LIQUIDO EN PRESENTACION DE 4 LTS. CON AROMA	4	FRASCO
1.56.3.17.2016	JABON DETERGENT POR KILO DE 1000 GRS	36	KILO
1.50.3.14.151	JARRA DE VIDRIO POR CINCO LITROS CON OREJA	2	UNIDAD
1.42.6.21.4	JERINGAS	10	UNIDAD
1.56.2.13.1	LIMPION DE TELA TOHALLA	12	UNIDAD
1.56.3.20.1	LUSTRAMUEBLES CUBRE RASGUÑOS	2	FRASCO

Banco Inmobiliario de Floridablanca

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

(RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETERIA Y ASEO - OFICINAS BIF)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

DIA

MES

AÑO

No. DE PAGINA

17

12

10

2

DE

2

1.60.15.5.2	MASCARILLA QUIRURGICA POR 50 UNIDADES	2	CAJA/50
1.61.4.4.	PAPEL HIGIENICO 250 MTS BLANCO PARA DISPENSADOR *4 UN	6	PAQUETE
1.56.2.19.37	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO EN MADERA	3	UNIDAD
1.42.1.5.1	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE * 15	2	CAJA
1.56.2.20.1	TAPABOCAS DESECHABLE * 50	2	CAJA
1.49.1.5	TOALLAS PARA MANOS MEDIANA DE 30 POR 50 CMS EN COLOR BLANCO	10	UNIDAD
1.61.4.7.77	TOHALLA DE MANOS NATURAL EN C *150 CON DISPENSADOR	24	UNIDAD
1.56.2.21	TRAPERO DE ALGODÓN * 400 GR PALO DE 1.80 INDUSTRIAL	6	UNIDAD
1.50.4.24	VASO DESECHABLE CAFETERO 3.5 ONZ *50 UNI	12	PAQUETE
1.50.4.24	VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE *50 UNI	12	PAQUETE
1.49.4.3	PAPELERA PLASTICA	10	UNIDAD
	PLATILLERO MULTIUSO PARA COLGAR	1	UNIDAD
1.49.4.1	BALDE	3	UNIDAD
	CARRO ESCURRIDOR DE TRAPERO	1	UNIDAD
1.50.4.14 / 15	JUEGO DE POCILLO Y PLATO, CAFÉ DE COLOMBIA	12	JUEGO
1.56.2.18	COLGANTE DE TRAPERO Y ESCOBA	1	UNIDAD
1.49.1.5	TOALLAS DE 20 X 20 COLORES SURTIDOS	20	UNIDAD
	INSTACREM EN SOBRE 50 GRMS	3	BOLSA
1.50.3.8 / 26	CUCHARA Y TENEDOR	3	PAQUETE
	OLLETA CHOCOLATERA	1	UNIDAD
1.50.3.17	OLLA	1	UNIDAD
1.50.3.8 / 26	CUBIERTOS EN ACERO	6	JUEGOS
1.56.3.29	BIOVAR SOL POR 4 LTS.	3	LITRO

3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE: La modalidad de selección es a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA** y el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de **SUBASTA A LA INVERSA (Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, artículo 1º. Parágrafo)**

3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE: La modalidad de selección es a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA** y el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de **SUBASTA A LA INVERSA (Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, artículo 1º. Parágrafo)**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Banco Inmobiliario de Floridablanca									
Nit: 900.015.871-9				CODIGO DE TRD 12-00-00					
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO				FECHA DE ELABORACION					
(RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETERIA Y ASEO - OFICINAS BIF)				DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
				17	12	10	2	DE	2

1. el contratista se obliga a suministrar, Elementos y útiles de cafetería y aseo para las oficinas del Banco Inmobiliario de Floridablanca .y en general las siguientes:

- a) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- b) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- e) Acata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del BIF.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- i) Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo..
- k) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- m) Las demás que por ley o el objeto del contrato le correspondan.
- n) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al BIF.

6. LOCALIZACION

Banco Inmobiliario de Floridablanca. Carrera 9 No.7-15 del Casco urbano del municipio de Floridablanca.

7. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL PROCESO

Será de Tres (3) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de inicio..

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más y comenzara a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, termino esto es con la firma de las partes y el correspondiente Registro presupuestal, y cubrirá el termino previsto para el cumplimiento, el plazo de Ejecución y el término previsto para su liquidación. Dentro este el Banco Inmobiliario de Floridablanca para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, si a ello hubiere lugar, y en general , iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para cubrir el valor del contrato existe una partida presupuestal que asciende a la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, valor este que no supera el previsto en el artículo 1º.del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, modificadorio del Parágrafo 1 del Art.17 del Decreto 2474 de 2008- a cargo del código 0303150102 denominado "Materiales y suministros", según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal número 10-00205 , del 15 de Diciembre de 2010.

Banco Inmobiliario de Floridablanca									
Nit: 900.015.871-9				CODIGO DE TRD 12-00-00					
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO				FECHA DE ELABORACION					
(RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETERIA Y ASEO - OFICINAS BIF)				DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
				17	12	10	2	DE	2

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagara al contratista, en un cien por ciento (100%) una vez cumpla con la entrega de las mercancías, elementos y útiles de cafetería y aseo en la sede del Banco Inmobiliario de Floridablanca y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

10. GARANTIAS:

No se exigirán las garantías en atención a lo dispuesto por la ley 1150 en su artículo 7 inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es inferior al 10% de la menor cuantía, el objeto del contrato, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista por razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo y a la forma de pago, el BIF no exigirá al contratista la presentación de garantías genérica ni de cumplimiento.

11. DURACION DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de Tres **(3º.) días**, contados a Partir de la suscripción del acta de inicio y suscrito el contrato entre el Director general y el contratista previa legalización del contrato.

12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Estará a cargo del Comité Evaluador de Contratación pública del Banco Inmobiliario de Floridablanca y se efectuara sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de evaluación del presente documento.

Las ofertas que contengan la totalidad de los documentos exigidos, podrán ser tenidas en cuenta para continuar con la evaluación técnica y económica .De conformidad con el artículo 5º. De la Ley 1150 de 2008 , "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés , y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos

Banco Inmobiliario de Floridablanca											
Nit: 900.015.871-9						CODIGO DE TRD 12-00-00					
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO						FECHA DE ELABORACION					
(RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETRIA Y ASEO - OFICINAS BIF)						DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
						17	12	10	2	DE	2

De escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones o su equivalente, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la Favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º. Del presente artículo, 1. (Requisitos habilitantes no Otorgaran puntaje), en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministros de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales **incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

En concordancia con lo anterior, el artículo 12º. Del decreto 2474 del 7 de julio de 2008 . Establece que el ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º. De la Ley 1150 del 16 de Julio de 200, determina que en la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, la oferta más favorable a la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía no se requiere inscripción de los elementos ante el SICE de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACION

De conformidad con el párrafo del artículo 1º. Del decreto 3576 de 2009, el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si solo representa una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

En caso que el oferente ubicado en primer lugar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus cualidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el menor tercer precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente Decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta.

14. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE OFERTAS

14-1 Documentos

Banco Inmobiliario de Floridablanca									
Nit: 900.015.871-9				CODIGO DE TRD 12-00-00					
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETRIA Y ASEO - OFICINAS BIF)				FECHA DE ELABORACION			No. DE PAGINA		
				DIA	MES	AÑO			
				17	12	10	2	DE	2

La propuesta se entregara en Recepción del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con los requisitos y documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el inciso Segundo del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993.

Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los términos de referencia.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

- 1.** Propuesta en original y copia
- 2.** **Fotocopia de la** cedula de ciudadanía del proponente o representante Legal.
- 3.** fotocopia del Pasado judicial del proponente o representante Legal
- 4.** Fotocopia del certificado Registro mercantil de cámara de comercio donde el objeto social Contemple las actividades del objeto del contrato o superior a tres meses.
- 5.** Certificado de experiencia del proponente.
- 6.** Certificado de Inscripción ante la DIAN o RUT
- 7.** Antecedentes disciplinarios.
- 8.** Antecedentes Fiscales
- 9.** Sobre separado que contenga la oferta inicial de precios.

16. MARGENES NINIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS

Estos pliegos de condiciones determinan como márgenes mínimos de mejora de las ofertas 0.5% del valor del presupuesto oficial para cada uno de los lances, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En el presente proceso de subasta presencial, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo 0.5% mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

17.. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La subasta inversa presencial, se llevara a cabo en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

En este mismo acto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, se adelantara el siguiente proceso:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirá sobres y formularios para la presentación de sus lances.

Banco Inmobiliario de Floridablanca									
Nit: 900.015.871-9 MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETRIA Y ASEO - OFICINAS BIF)				FECHA DE ELABORACION			CODIGO DE TRD 12-00-00		
				DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
				17	12	10	2	DE	2

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

18 REGLAS PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La subasta inversa presencial se desarrollara en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- 1. la entidad** abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas.
- 2. la Entidad** otorgara a los proponentes un término común luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- 3.** los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2474 de 2008, la entidad establece como margen de mejora de las ofertas equivalentes al 0.5%.
- 4.** Luego de transcurridos cinco (5) minutos, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- 5.** El Banco Inmobiliario de Floridablanca, registrara los lances válidos y los ordenara en forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- 6.** Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- 7.** El BIF, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- 8.** Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la entidad de los proponentes.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el parágrafo del artículo 25 del Decreto 2474 de 208, en caso de existir empate se adjudicara el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por el sistema de balotas.

20. SUPERVISION

Banco Inmobiliario de Floridablanca						
Nit: 900.015.871-9 MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETRIA Y ASEO - OFICINAS BIF)	FECHA DE ELABORACION			CODIGO DE TRD 12-00-00		
	DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
	17	12	10	2	DE	2

La supervisión del contrato se ejercerá a través del Profesional Universitario del área Administrativa y financiera del BIF.

21- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA CONVOCATORIA

El cronograma programado para llevar a cabo el presente proceso para la contratación por selección abreviada por modalidad de subasta inversa presencial, es la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION RESOLUCION DE APERTURA DE NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN	15 °.DE DIC. DE 2010	Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No. 7-15 Casco Urbano de Floridablanca
PUBLICACION RESOLUCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	17°. DE DIC. DE 2010	Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No.7-15 casco Urbano de Floridablanca
LUGAR, FECHA Y FORMA RESENTACION DE LA PROPUESTA INICIAL: Los Proponentes deberán Presentar sus propuestas En Original y copia, dentro De sobres sellados	21° DE DIC. DE 2010 3:00 P.M	Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No.7-15casco urbano de Floridablanca
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	22°. DE DIC. DE 2010 10:00 A.M.	SALA DE JUNTAS COMITE EVALUADOR DE CONTRATACION
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDIACION DEL CONTRATO	23 °. DE DIC. DE 2010 10.00 A	DIRECCION GENERAL

Banco Inmobiliario de Floridablanca

Nit: 900.015.871-9

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

(RESOLUCION No. 302 PLIEGO DE CONDICIONES COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE CAFETRIA Y ASEO - OFICINAS BIF)

FECHA DE ELABORACION

CODIGO DE TRD
12-00-00

DIA MES AÑO

No. DE PAGINA

17 12 10

2 DE 2

**SUSCRIPCION DE
CONTRATO**

**27°. DE DIC
DE 2010--
3: 00 P.M.**

DIRECCION GENERAL

22- INDEMNIDAD DE LA CORPORACION

EL Contratista protegerá, indemnizará y mantendrá a el Banco Inmobiliario de Floridablanca indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o por terceros, sin considerar como, cuando o donde tales daño, pérdidas o destrucciones que ocurran

23. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- . Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- . Cuando se verifique que el proponente falto a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- . Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- . Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- . Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución política y en la ley colombiana.
- . Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta inicial de precio ..
- . Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- . Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural , consorcio, unión temporal, diferente al proponente.
- . Cuando su valor exceda el del presupuesto estimado.
- . cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Diecisiete (17°.) Días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez . (2010)

PUBLIQUESE,

ARQ. ADOLFO ENRIQUE NIEVES VALERA
Director General

Proyecto Dra. .Nidia Esmeralda Ospina Castañeda
Abogada Asesora Externa

c.c.archivo